

## **Redefinición de la identidad militar a la luz de las nuevas masculinidades**

FLORENCIA PISCIOLARI, MARÍA ANAHÍ TORRES GRAMAJO Y CARINA ZAPICO

*Los hombres somos como archipiélagos, islas separadas por aquello que nos une: la masculinidad.*

D. Leal, P. Szil, J. A. Lozoya y L. Bonino (2003)

### **Introducción**

Para comenzar, y teniendo en cuenta que las Fuerzas Armadas se conforman como una organización, resulta necesario definir el concepto de identidad organizacional. Siguiendo a Ricardo María Piñeyro Prins (2020), se entiende qué es lo que hace único y singular a algo o alguien en relación con los otros: la identidad. La identidad es la diferencia, aunque, por otro lado, también es aquello que tienen en común varios elementos singulares. En ese sentido, la identidad organizacional puede ser definida como aquella que se construye con base en atributos o valores fundamentales para sus miembros y para la organización. Es decir, es el conjunto de todas aquellas características únicas que la describen, considerando su pasado, presente y futuro. En resumen, se podría decir que es "lo que somos como organización".

Por otra parte, como seres humanos que somos, no podemos obviar que toda nuestra vida, tanto en el ámbito público como en el privado, se encuentra imbuida por nuestra condición de género. Históricamente, los varones tenían mayor participación en el mundo público, mientras que el mundo privado quedaba reservado para las mujeres, distribución que radicaba en diferencias biológicas. Este modelo hegemónico tenía sustento en la legislación interna de cada país y en las políticas públicas que se implementaban.

Sin embargo, hace ya algunas décadas, diferentes grupos comenzaron a cuestionar este sistema de relaciones sociales de género. Algunas de las luchas resultaron victoriosas, como, por ejemplo, al conseguir el sufragio femenino. Esto le permitió a la mujer incorporarse de a poco en la vida pública, la posibilidad de insertarse en el mercado de trabajo y el reconocimiento de ciertos derechos, como los educativos y los reproductivos, entre otros. Todos estos cambios fueron acompañados, tanto en el plano nacional como internacional, por una serie de normas, todas orientadas a garantizar la igualdad entre los géneros.

En consonancia con lo expuesto, y a pesar de que aún queda un largo camino por recorrer para erradicar las desigualdades existentes entre varones y mujeres, hoy nos preguntamos: ¿cómo estas transformaciones impactaron en la identidad de los varones? Y en instituciones militares como las Fuerzas Armadas, que aún hoy se encuentran integradas por varones en su mayoría, ¿cómo esas nuevas identidades redefinen la identidad militar?<sup>1</sup>

Este trabajo pretende determinar si la construcción social de la masculinidad impactó directamente sobre la identidad militar. Así, con el objeto de obtener la información necesaria para analizar las nuevas masculinidades y si estas fueron acompañadas por cambios normativos, se realizó un análisis de la norma, se recurrió a bibliografía especializada, se distribuyeron encuestas anónimas y se realizaron entrevistas personales.

### **Cuestiones conceptuales: ¿qué entendemos por masculinidad?**

La Real Academia Española define la masculinidad como cualidad de lo masculino, lo opuesto a lo femenino, relativo al varón o que posee características atribuidas a él. Si bien resulta un concepto diverso, y no existe un consenso en cuanto al mismo, se puede definir como aquella organización de significados y normas que se basa en dos grandes creencias: superioridad de varones por sobre las mujeres y heterosexualidad como norma obligatoria.

Siguiendo a Bonino (2002), y aunque se sostenga que existen diferentes versiones de esta masculinidad, aún hay una sola que resulta dominante: la masculinidad hegemónica (MH), la cual, de acuerdo a la valoración social, se encuentra en la posición más alta en la escala jerárquica de masculinidades posibles. Es considerada una representación social dominante de lo masculino, la única aún legitimada socialmente, dejando fuera de la construcción subjetiva a las otras. Se podría decir que, en nuestra cultura patriarcal la MH, estructuradora de identidades masculinas, es un modelo social que impone a los varones un modo particular de subjetividad y corporalidad, e inhibe y anula otras masculinidades.

Para el referido autor, la MH se sustenta en cuatro ideologías, que proponen modelos de sujetos valorados en la cultura: 1) ideología patriarcal, el sujeto hombre-padre con poder sobre hijos y mujeres (dominio masculino del mundo); 2) ideología del individualismo de la modernidad, el sujeto centrado en sí mismo, autosuficiente, capaz, racional y cultivador del conocimiento, proponiendo un varón blanco, cristiano y occidental; 3) ideología de la exclusión y subordinación de la otredad y 4) ideología del heterosexismo homofóbico.

Asimismo, plantea que la MH presenta ciertas creencias: autosuficiencia

---

<sup>1</sup> De acuerdo a datos estadísticos informados en <https://www.argentina.gob.ar/defensa/datos-estadisticos-fuerzas-armadas> el porcentaje de efectivos femeninos en las Fuerzas Armadas es el siguiente: Ejército Argentino, 14% (2017); Armada Argentina, 18 % (2018) y Fuerza Aérea Argentina, 26% (2018).

prestigiosa, belicosidad heroica, respeto al valor de la jerarquía y superioridad sobre las mujeres y sobre los varones menos masculinos. Estas son afirmaciones no racionales, arbitrarias y falaces, producto de la transformación socio-histórica de los valores deseables para los hombres, que se plasman como ideales sociales de masculinidad.

### **Masculinidad: ¿construcción social o determinación biológica?**

Diversas corrientes de pensamiento conservadoras consideran que existe una esencia masculina, profunda e inmutable. Sin embargo, existen otras perspectivas, como la pro feminista, que la definen como un producto histórico que excede ampliamente los límites de la determinación biológica.

Por su parte, Bonino (2002) entiende que:

Al menos desde la perspectiva de los estudios de género, no queda duda de que es una categoría social, una organización más o menos coherente de significados y normas que sintetiza una serie de discursos sociales que pretenden definir el término masculino del género.

Es decir, resulta una construcción cultural que se reproduce socialmente y, por ello, no puede definirse fuera del contexto social, económico e histórico (Faur, 2004).

En ese sentido, considerar la masculinidad como un constructo histórico y cultural nos obliga a pensar que no existe un único y permanente modelo de masculinidad válido, sino que sus concepciones y prácticas sociales varían según el grupo social y el momento histórico. Incluso en una misma sociedad se observan múltiples masculinidades, de acuerdo a criterios como la edad, la clase social o la etnia, pudiendo variar inclusive durante la propia vida del sujeto (Téllez Infantes y Verdú Delgado, 2011).

### **La masculinidad y la división sexual del trabajo**

Sin profundizar demasiado en conceptos ya conocidos, resulta conveniente realizar una aproximación al tema de la división sexual del trabajo. Desde un punto de vista histórico, la actual estructuración de la división sexual del trabajo apareció simultáneamente con el capitalismo. A su vez, la relación salarial no hubiera podido establecerse en ausencia del trabajo doméstico (Kandel 2006).

Así, el patriarcado, como sistema tradicional que organiza las relaciones entre los géneros y los estereotipos que le corresponden a cada uno, distribuye el espacio social de manera binaria, pero entre opuestos. La sociedad patriarcal asigna determinados roles a las mujeres (consideradas seres inferiores) en el mundo privado, como la familia –es decir, las tareas domésticas y reproductivas–, que no cuentan con rédito económico ni son visibilizados socialmente. Además, históricamente asignó a los hombres, de forma exclusiva, aquellas tareas propias del mundo público, relacionadas

con la producción, el poder y la economía, que obviamente eran remuneradas.

Un reflejo de ello, se puede observar dentro de las propias Fuerzas Armadas, donde encontramos que la participación femenina se destaca en el ámbito profesional y particularmente en el área de salud. Ello coincide con lo que ocurre generalmente en el mercado de trabajo de esta área, donde se ve que un 71% son mujeres, concentrándose la mayoría en tareas semi calificadas y de cuidado, como la enfermería, aunque en los últimos años se observa una tendencia creciente de profesionales médicas.

Las mujeres se fueron incorporando en el ámbito laboral, aunque en condiciones desiguales, ya que percibieron salarios inferiores por falta de experiencia, además de la resistencia y oposición de los varones al sentirse desplazados de sus lugares. En ese sentido, un estudio realizado en el ámbito del Ministerio de Defensa en el año 2014 evidenció una baja tasa de retención de mujeres dentro de las instituciones militares, así como una participación mínima en posiciones jerárquicas de decisión.

### **Particularidades de las Fuerzas Armadas**

Visto estos conceptos, entendemos que el varón, desde que nace, debe adecuar su comportamiento a estándares impuestos socialmente: ser el proveedor del hogar, ser protector, valiente, fuerte, independiente, procreador, potente, viril y heterosexual. Claramente, esta masculinidad no se puede concebir sin su contracara, la feminidad, entendida esta última como subordinada de la primera.

Silvia Tubert (2010), entiende que la feminidad:

... no responde a ninguna esencia natural; lo que la mujer parece ser resulta de las ideas y prácticas discursivas sobre la feminidad, que varían su significación en distintas épocas y sociedades. La feminidad, como la masculinidad, es contingente y cambiante en tanto producción histórico-cultural, aunque existen algunas constantes trans-históricas (...).

Es decir, las identidades femeninas y masculinas se construyen a través de factores que, más allá de la genética, se relacionan con aspectos psicológicos, sociales y culturales que conforman la identidad.

Así, la sociedad moderna se organizó sobre la base de una serie de derechos y obligaciones a los que deben ajustarse sus integrantes, de acuerdo con las características biológicas al momento de nacer. Por ejemplo, en el Código Civil de Vélez Sarsfield<sup>2</sup> se reguló a la mujer casada como a una incapaz de hecho relativa, ya que se encontraba sujeta a la representación legal del marido. En efecto, se garantizaba al hombre cierto "dominio" sobre la mujer con la que se uniera en matrimonio.

Sin embargo, no solo el Estado regulaba esa superioridad que se creía del

---

<sup>2</sup> Código Civil de la República Argentina, promulgado el 29 de septiembre de 1869.

hombre sobre la mujer, sino que también se establecían reglas de masculinidad, por ejemplo, a través de la ley que regulaba el servicio militar obligatorio. La militarización de los jóvenes constituía otro de los pilares de la identidad masculina, puesto que hacer el servicio militar era demostrar valor, fuerza y virilidad, mientras que no hacerlo era una deshonra, salvo impedimento físico que lo justificara. En definitiva, se tomaba el hecho de hacer el servicio militar obligatorio como cosa "de hombres".

En efecto, la modificación del aludido código de fondo y las leyes especiales dictadas a lo largo del tiempo coadyuvan a que las masculinidades reinantes se modifiquen o transformen, siendo de análisis en este trabajo las siguientes particularidades.

### **Roles de cuidado**

Es necesario mencionar que, a lo largo del tiempo, en el ámbito de las Fuerzas Armadas se ha llevado a cabo una importante modificación en cuanto a la normativa que la rige, la cual podemos decir que inició como fruto de la reforma constitucional del año 1994. En dicho proceso se incorporaron instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, a los cuales se les reconoció jerarquía constitucional (conforme el art. 75, inc. 22 de la Constitución Nacional), entre los que se destacan: la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Esta última Convención pone en cabeza del Estado la obligación de adoptar medidas para la eliminación de la discriminación contra la mujer. Esto conllevó la implementación de modificaciones en el interior de las instituciones militares, integradas mayoritariamente por personal masculino, para alcanzar un ámbito profesional mixto y construir una verdadera equidad de género, lo que debe contener intrínsecamente una modificación en la asignación de los roles de cuidado.

A modo de ejemplo, podemos recordar que en los institutos de formación militar los cadetes o aspirantes masculinos no podían tener hijos/as a cargo. En las entrevistas mantenidas con el personal se pudo observar que, incluso, muchos no daban parte que su pareja estuviera embarazada por temor a que se les otorgara la baja. Tal extremo resultaba en un claro desentendimiento por parte de los progenitores durante el embarazo, que incluso afectaba a los niños que nacían bajo esas circunstancias. En particular, de los relatos pudimos observar que era común que el cadete o aspirante esperara hasta después de su graduación para reconocer legalmente al menor. Recién en el año 2006 la Resolución del Ministerio de Defensa N° 1435 dejó sin efecto esta restricción, lo que fomentó la responsabilidad temprana de los progenitores.

En otro orden de ideas, en el ámbito castrense, la división de tareas en cuanto al cuidado de los/as hijos/as también fue objeto de cambios a través de los años. Así, por ejemplo, en el año 2008 se reconocieron responsabilidades compartidas con respecto a su cuidado. En este caso, mediante la Resolución del Ministerio de Defensa N° 198 se estableció el Plan Nacional de Jardines Maternales y Paternales.

Posteriormente, en el año 2010 la Fuerza Aérea Argentina fue pionera al reconocer por primera vez la licencia por paternidad al personal (ya sea en caso de nacimiento o adopción). Esta actitud fue secundada por el Ejército Argentino, que en el año 2011 reglamentó la licencia por maternidad, paternidad y lactancia del personal militar y civil en el ámbito de la defensa. Por otra parte, mediante la Resolución del Ministerio de Defensa N° 706 del año 2011, se ordenó al señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada que incorporase al Régimen General del Servicio Naval la licencia por paternidad, con la finalidad de promover un cambio cultural en las relaciones de género. Con las mencionadas medidas se enmarca un proceso de elaboración de políticas públicas cuyo objetivo fue la conciliación de las responsabilidades familiares y laborales, buscando una distribución de recursos y responsabilidades de cuidado entre varones y mujeres, sin colocar toda la carga sobre estas últimas.

En otro orden de consideraciones, son cada vez más las parejas formadas entre el personal militar, producto de un aumento en el ingreso de mujeres a las filas militares. Así, estas parejas en su núcleo familiar deben compartir las tareas y responsabilidades de cuidado, sin perjuicio de las exigencias propias del servicio.

Ahora bien, surge de las encuestas realizadas que –aún en estos tiempos– es el personal femenino el que mayormente solicita autorización para realizar actividades relacionadas con los hijos/as. Por ejemplo, concurrir al médico o a actos escolares y cumplir con el esquema de vacunación, entre otros. Sin embargo, se ve un porcentaje del personal militar masculino comprometido con el rol de cuidado, que no resulta despreciable en relación con otros tiempos.

Por lo tanto, lo expuesto demuestra que, en la mayoría de los casos, es la mujer militar la que se ve obligada a dejar de lado actividades propias de la carrera de las armas. No obstante lo indicado, corresponde destacar que la autoridad máxima de la Armada Argentina, en el año 2007, dictó una resolución estableciendo normas aclaratorias y complementarias para la equiparación de la carrera del personal militar femenino, la cual resuelve que el personal militar subalterno casado entre sí no será destinado en destinos de máxima exigencia operativa en forma simultánea.<sup>3</sup> Esto claramente demuestra la concientización y el compromiso por parte de esta institución para promover roles de cuidado de manera equitativa.

---

<sup>3</sup> Hoy también se incluye a las uniones de convivencia.

## Dominio a través de la fuerza física

La masculinidad está más disponible para la crueldad porque la socialización y entrenamiento para la vida del sujeto que deberá cargar el fardo de la masculinidad lo obliga a desarrollar una afinidad significativa – en una escala de tiempo de gran profundidad histórica– entre masculinidad y guerra, entre masculinidad y crueldad, entre masculinidad y distanciamiento, entre masculinidad y baja empatía (...)⁴

Otro aspecto que nos interesa destacar es que al militar siempre se lo identificó con un determinado físico desarrollado y apto para ir a una guerra cuerpo a cuerpo, aspecto que comúnmente no poseería una persona sin estado militar.<sup>5</sup> De esta forma, los militares masculinos tenían por premisa desarrollar su fuerza y, como grupo de privilegio, demostrarla para sostener su poderío. Ahora bien, muchos masculinos trasladaban esta cuestión de la institución a su vida privada, naturalizando la violencia física en el ámbito intrafamiliar, con la finalidad de mantener un orden interno de autoridad.

Un cambio de valores transformó a las sociedades, por lo que actualmente el dominio del hombre sobre su pareja o su grupo familiar por medio de la fuerza, resulta reprochable y repudiable. A su vez, existe un vasto plexo normativo que tiene por fin erradicar este tipo de situaciones – normalizadas históricamente–.

En este sentido, en relación con la violencia intrafamiliar y en consonancia con la Ley N° 26.485 contra la violencia de género, en el ámbito del Ministerio de Defensa se implementaron distintas resoluciones que tienen por finalidad su prevención y sanción. Así, por ejemplo, en el año 2008, mediante la Resolución MD N° 1160/08, se crearon las Oficinas de Género. Y en el año 2009, por Resolución MD N° 50/09, se aprobó su protocolo estandarizado de atención a víctimas de violencia intrafamiliar en las Fuerzas Armadas (modificado por la Resolución MD N° 30/10).

Siguiendo con el orden cronológico, en el año 2015 se creó la Comisión de Coordinación de Equipos Interdisciplinarios de Atención a los Casos de Violencia Intrafamiliar en las Fuerzas Armadas (Resolución MD N° 102/15), con el objetivo de fomentar el acompañamiento a las víctimas y la contención que estas merecen. Por otra parte, en el año 2020, mediante Resolución MD N° 77/10 se creó una licencia especial por violencia en razón de género, la cual es otorgada sin afectar la remuneración de la víctima. Además, se aprobó un protocolo de atención, abarcando incluso casos de violencia en razón de género en el ámbito laboral.

Ahora bien, particularmente en el caso de la Armada Argentina, la

---

<sup>4</sup> Segato, R. (2018). *Contra-pedagogías de la crueldad*. Buenos Aires: Prometeo.

<sup>5</sup> Ya sea por una cuestión estética o por elección de un estilo de vida saludable, en la actualidad cada vez es mayor el número de personas que concurren al gimnasio a entrenar. Así, existe un estilo particular de actividad física (*crossfit*) la cual fue desarrollada como un entrenamiento para fuerzas de seguridad, y que luego fue adecuada para aquellos que no pertenecen a ellas. De este modo la fuerza física no resulta ya una característica exclusiva de los militares.

Dirección General de Personal y Bienestar de la Armada dictó la Disposición N° 04/21 relativa a violencia familiar, en la cual se establecieron una serie de mecanismos para los casos en que personal militar ejerciera actos de violencia sobre su entorno familiar o social. Allí, se establecieron pautas a seguir por los comandos, direcciones y jefaturas. En el marco de la asistencia se determina la intervención de los Equipos de Prevención y Asistencia a la Violencia Intrafamiliar. En dicha Disposición se observa el compromiso de la institución ante la necesidad de protección de las víctimas de violencia, ya que se les brinda apoyo mediante los diversos recursos allí definidos y se determina cómo se debe actuar en caso de lesiones graves o gravísimas, entre otras cosas.

Finalmente, entendemos que estos cambios fueron acompañados por el actual Código de Disciplina Castrense. Así, como expone la señora teniente coronel Luz Ivonne Perdomo en referencia a este nuevo cuerpo normativo: "Si bien no fue pensado con perspectiva de género sino como aporte al proceso de modernización institucional de las Fuerzas Armadas, con el tiempo muchas normas dieron solución a problemas de violencia que aquejan al colectivo de mujeres".<sup>6</sup>

En este sentido, podemos mencionar el caso –de público conocimiento– ocurrido en el Ejército Argentino, que involucró a un oficial jefe, quien agredió físicamente a su pareja, una suboficial, que sufrió la fractura de una de sus extremidades. Si bien era claro que la violencia ejercida por él fue en un contexto intrafamiliar, el hecho se encuadró dentro de la falta disciplinaria gravísima de "agresión", lo que motivó el inicio de una instrucción disciplinaria, diferente a la instada en sede penal o civil. Tal como se expone, en este caso tomar decisiones y aplicar medidas con perspectiva de género brindó soluciones más justas a situaciones de violencia intrafamiliares, que antes se naturalizaban o minimizaban.

## **La violencia como educación o festejo**

Retomando la idea de Bonino (2002), una de las creencias de la MH es la belicosidad heroica, la cual "afirma que ser hombre es adquirir la cualidad de ser un luchador valeroso". Es decir, aquí se promueve la figura del héroe, el soldado o el guerrero.

Hasta no hace muchos años atrás, en las Fuerzas Armadas era común la realización de "bautismos" como consecuencia de ciertos eventos que ocurrían durante la carrera y que revestían cierta importancia, como, por ejemplo, la finalización de un curso o una capacitación, o un primer vuelo solo. Este tipo de actos constituían un "rito de iniciación" o de "bienvenida", lo que generaba en el personal un sentido de pertenencia al arma y a la vez el reconocimiento de sus pares. En este sentido, y con el objeto de que el

---

<sup>6</sup> Masson, L. (2020). *Militares argentinas: evaluación de políticas de género en el ámbito de la defensa*. Buenos Aires: UNDEF Libros.

personal militar forjase el carácter necesario para enfrentar un conflicto bélico, por años se justificó la realización de movimientos o actividades de ese estilo, hoy consideradas perjudiciales –y prohibidas– para la salud y la integridad física de las personas.

Los bautismos consistían en ejercer actos de violencia sobre el felicitado, particularmente sobre su cuerpo (se lo pelaba, afeitaba o golpeaba), obligándolo a realizar ciertas pruebas o desafíos; todo ello debiendo ser soportado de una manera estoica. Actualmente, si bien estos fueron minimizados, se siguen realizando, pero se garantiza en todo momento la dignidad e integridad física y psíquica del personal.<sup>7</sup> Entendemos que estas tradiciones resultan lógicas, ya que alcanzar determinados logros amerita un festejo, situación que ocurre también en la vida civil.

Aquel varón que no soportara o que desistiera de cumplir lo que se le exigía, no solo sentía una profunda humillación, sino que muchas veces era excluido de la institución o no era integrado al grupo, o simplemente era objeto de burlas y castigos. Así, se observa que soportar tanto los bautismos como los ejercicios ordenados era el camino que debía recorrer el varón para sentirse parte del grupo y obtener la validación de sus pares, aspecto propio de una masculinidad hegemónica.

### **Diferentes masculinidades dentro de una misma institución**

Continuando con este orden de ideas, entendemos que el hombre también resulta víctima del sistema patriarcal cuando no se ajusta a las pautas hegemónicas que impone la masculinidad dominante, observándose una multiplicidad de masculinidades. Estas dependen de ciertas características, como la etnia, la clase social, la elección sexual y, a nivel institucional, podemos agregar otros factores, como la jerarquía y la orientación o especialidad. Así, en consonancia con lo expuesto, se puede decir que la masculinidad hegemónica se reconoce en el varón blanco, oficial de comando y heterosexual, por cuanto alcanza la posición dominante entre los hombres y la subordinación de aquellos que no están incluidos en esa hegemonía.

Cabe aclarar que, en general, esta hegemonía se establece si hay una correspondencia entre el ideal cultural y el poder institucional. En este sentido, algunos autores entienden que se puede hablar no solo de una masculinidad hegemónica, sino también de otras, como la masculinidad subordinada, la marginada y la de complicidad. Por ende, sabiendo que en toda institución hay relaciones de género de dominación y de subordinación, se refleja incluso más en una institución tan jerarquizada como las Fuerzas Armadas, donde además se observa una violencia intra-género.

En efecto, de las distintas entrevistas mantenidas podemos extraer que,

---

<sup>7</sup> En la actualidad se realizan actos como mojar a los cursantes con alguna bebida o tirarlos al agua, siempre de una manera acordada e incluso intentando no estropear sus pertenencias.

entre los propios hombres, y de manera tácita, existe una jerarquización de masculinidades. Así, siguiendo a Faur (2004), entendemos que muchos varones no responden al tipo ideal de la masculinidad hegemónica, pero colaboran sosteniéndola, ya que reciben a cambio ciertos beneficios por el solo hecho de ser hombres (masculinidad cómplice). Creemos que los oficiales profesionales masculinos podrían integrar esta categoría respecto del Oficial de Comando.

También se puede identificar una masculinidad subordinada, como por ejemplo los homosexuales, cuya discriminación se basa en su posible similitud con aquello considerado propio solamente de la mujer o de lo femenino, como consecuencia de una lógica homofóbica, y que sin ser la única es la más evidente.

Asimismo, podemos diferenciar a la masculinidad marginada, la que generalmente coincide con los grupos étnicos que detentan menos poder. Es el caso del militar que pertenece a algún grupo étnico determinado, respecto del militar blanco socialmente establecido.

Ahora bien, este reconocimiento tácito o implícito de las masculinidades, como se expresó anteriormente, se ve mitigado por todo un plexo normativo que va desde tratados internacionales, leyes y normas internas, que pretenden erradicar la violencia intra-género y como consecuencia generar igualdad.

### **Análisis particular de la masculinidad homosexual**

La homosexualidad dentro de las Fuerzas ha sido objeto de prejuicios y rechazos, llegando incluso –en una determinada época– a justificar la exclusión o expulsión de la institución, con argumentos solapados, aduciendo que el personal con dicha orientación sexual no poseía "la actitud moral" esperable de un militar. En este sentido, de los testimonios recopilados surge que, medio siglo atrás, al momento de ingresar a los distintos institutos de formación militar, el personal masculino era revisado por un médico que determinaba su aptitud física. En dicha revisión se les efectuaba un control ocular de la zona genital y anal, y mencionan que era *vox populi* que a aquella persona que presentara alguna alteración en dicha zona del cuerpo, le era denegada su incorporación, por considerarla de "dudosa moralidad". Incluso, algunos recuerdan de manera jocosa que les decían: "todos en fila, dense vuelta, a agacharse y abrir el libro".

Claramente estos hechos se remiten a un contexto social diferente, el cual estaba amparado por un conjunto de normas que le brindaban legalidad, situación impensada en la actualidad, ya que este accionar va en contra de las nuevas perspectivas de género.

En este sentido, es dable recordar que el derogado Código de Justicia Militar tenía un capítulo de "Delitos contra el Honor Militar". Así, establecía en el artículo 765 lo siguiente:

El militar que practicare actos deshonestos con persona del mismo sexo dentro o fuera de lugar militar, será degradado y condenado a prisión, si fuere oficial; reprimido con prisión menor y destituido, si fuere suboficial o clase; y si fuere soldado será condenado a prisión menor (...).

A modo de ejemplo, mencionamos un caso analizado por Jazmín Lavintman y Victoria Álvarez (2019) que data de 1978, en el cuartel base de Puerto Belgrano. Se originó como consecuencia de la acusación de tres cabos contra el cabo principal Cuestas, por haberlos citado en su camarote para tener relaciones sexuales, a las que ellos se habían negado.

El cabo principal denunciado negó los hechos, pero la justicia militar dio por ciertas las denuncias, concluyendo su responsabilidad sobre la falta cometida:

Aprovechando el estado de inferioridad de estos individuos, procura saciar sus instintos fisiológicos tratando alevosamente de proveerse de un goce sexual anormal, en abierto desprecio por la dignidad, la moral y el respeto hacia sus semejantes y la institución de la cual forma parte. (Citado en Lavintman y Álvarez, 2019, p. 9)

Ahora bien, este caso se relacionó con otro, en el cual el causante terminó reconociendo que, a bordo del Portaviones ARA *25 de Mayo*, entre los años 1976 y 1977, tuvo un proceder poco habitual. Le había hecho proposiciones deshonestas para realizar actos homosexuales a otro personal militar, el cabo segundo Ávalos. Por lo tanto, se interrogó a este último sujeto sobre su orientación sexual y sobre su desempeño sexual mientras prestaba servicio en la Fuerza, quien reconoció mantener relaciones sexuales con otros hombres.

Por su parte, dicho cabo segundo fue diagnosticado con "personalidad psicopática tipo homosexual" y por ello lo declararon "inepto para todo servicio". Sin embargo, en diciembre de 1978, y encontrándose dado de baja, el cabo Ávalos fue detenido por orden militar, con el fin de ser nuevamente interrogado sobre sus anteriores relaciones sexuales. En esa instancia el causante dijo simular ser homosexual porque se quería ir de baja rápidamente, utilizando así el propio sistema basado en la discriminación reinante hacia los homosexuales. La defensa de este cabo también merece un párrafo aparte, puesto que en esta sostuvo que debía ser declarado inimputable ya que su iniciación homosexual resultaba de una violación en la adolescencia, lo que determinaba su conducta.

El cabo Ávalos estuvo en prisión preventiva desde enero de 1979 hasta la sentencia del Consejo de Guerra en mayo de 1980, cuando lo condenaron como autor del delito contra el honor militar con el atenuante de ser menor de 18 años al momento de ocurrido los hechos.

Cabe aclarar que la Organización Mundial de la Salud (OMS) fue precursora del cambio de paradigma cuando, en el año 1990, eliminó la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales y la aceptó como una variación de la sexualidad humana. Posteriormente, esta situación se vio

plasmada en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que cataloga a las leyes contra la homosexualidad como una violación de los derechos humanos.

Así, con el tiempo se fueron eliminando las normas que fomentaban la discriminación y mantenían una clara desigualdad en razón de género. Lo cierto es que los actos homosexuales afectan a las Fuerzas de la misma manera que los actos heterosexuales, cuando se dan en el marco de la afectación a la disciplina frente a situaciones como una violación, el acoso sexual, el abuso de autoridad o amenazas, entre otras circunstancias caracterizadas por la violencia. En efecto, no sólo se vulnera el estado general de la disciplina, sino que también se cometen delitos y, por ende, esto afecta a la institución con o sin trascendencia pública.

Hoy el propio Código de Disciplina de las Fuerzas Armadas y su reglamentación vigente regula las conductas pasibles de reproches disciplinario, además del procedimiento a seguir para restituir la eficacia en el servicio, garantizado el cumplimiento eficiente de las funciones, tareas y objetivos que el estado militar exige al personal, con apego a las exigencias de la Constitución Nacional y los instrumentos internacionales.

## **Conclusiones**

Entendemos que corresponde pensar a la masculinidad como una construcción cultural que se reproduce en una sociedad, y por ser este un concepto dinámico, se debe circunscribir a un tiempo y a un espacio determinado.

Ahora bien, los grupos sociales sufren cambios constantes que son necesarios para su desarrollo. Algunos obedecen a la necesidad de erradicar comportamientos discriminatorios y limitantes del propio ser humano, no solo en pos de la igualdad entre los géneros sino también intra-género. Estos cambios dieron paso al reconocimiento de nuevas masculinidades, las que se encontraban solapadas, y que impactan y cuestionan directamente el predominio que ostentaba la masculinidad hegemónica, situación que se ve también reflejada dentro las Fuerzas Armadas.

Al respecto, en cuanto a la reestructuración de los roles masculinos, en lo que refiere al cuidado de los/as hijos/as se observa que, si bien la cantidad de varones comprometidos con ese rol no alcanza el mismo porcentaje que de mujeres, sí se ha incrementado en los últimos años. Consideramos que, como consecuencia de dicho cambio, los/as niños/as también se vieron favorecidos, al generar lazos de padre e hijo/a a temprana edad, y la mujer al verse relevada de su rol como única cuidadora.

Con relación al dominio a través la fuerza física, se observa que la imagen tradicional de la masculinidad militarizada (es decir, el militar corpulento, robusto, fuerte) ha dejado de ser funcional, ya que el desarrollo tecnológico armamentístico generó cambios en la forma de desarrollar la guerra, exigiendo además habilidades o capacidades técnico-organizativas. Por otra

parte, reconocemos que el militar moderno demuestra su valía no solo por la fuerza en un conflicto armado, sino además en operaciones militares de mantenimiento de la paz o en situaciones de emergencia sanitaria o ambiental.

En consonancia con esta línea de pensamiento, se observó un cambio en el comportamiento del varón militar, quien, en función de estas nuevas masculinidades, sumadas a diferentes políticas públicas con perspectiva de género, ya no traslada –en la mayoría de los casos– a su vida privada la naturalización de la violencia. Por los mismos motivos, la violencia entre pares ya no es objeto de festejo, ni considerada un elemento de inclusión en los diferentes grupos dentro de la institución.

Por otra parte, en cuanto a las diferentes masculinidades dentro de la institución, hay que destacar que, si bien consideramos que la MH aún resulta predominante, existen instrumentos legales y políticas públicas que coadyuvan a que la brecha existente con el resto de las masculinidades sea cada vez menor. En este punto no debemos olvidar que queda mucho camino por recorrer, dado que sería iluso pensar que el sistema intrínsecamente patriarcal, donde las masculinidades hegemónicas resultan dominantes, ha sido erradicado completamente.

Concluimos que la identidad militar –entendida como un concepto dinámico– se construye con la suma de valores que comparte cada individuo que integra la institución, y no respondiendo a elecciones personales ni exclusivamente a formatos construidos en el orden social. En este sentido, creemos que la identidad militar a lo largo de la historia se conformaba con base en la MH, ya que resultaba predominante dentro de la Fuerza y quien no “encajaba” era excluido o marginado. Posteriormente, con la incorporación de la mujer a las filas, se produjeron cambios que pusieron en crisis este concepto, aspecto que resulta palpable pero que no ha sido desarrollado en este trabajo.

Finalmente, con relación a los interrogantes planteados al comienzo del presente ensayo, observamos del análisis realizado que actualmente esta identidad –la masculina– no se circunscribe solamente a una masculinidad hegemónica, sino que es redefinida incluyendo las nuevas masculinidades.

## Bibliografía

- Bonino, L. (2002). "Masculinidad hegemónica e identidad masculina". *Dossiers feministes*, (6), 7-35.
- Código de Disciplina de las Fuerzas Armadas. Anexo IV. 26 de agosto de 2008 (Argentina).
- Connell, R. W. (1997). *La organización social de la masculinidad*. Recuperado de: <https://idepsalud.org/la-organizacion-social-de-la-masculinidad/>
- Faur, E. (2004). *Masculinidades y desarrollo social. Las relaciones de género desde la perspectiva de los hombres*. Bogotá: UNICEF.
- Fernández, M. J., (2018). Nadie puede juzgar qué es bueno y qué es malo. Sexualidad masculina y sexo entre varones en los delitos contra el honor militar en la Armada Argentina, 1960-1980. *Sexualidad, Salud y Sociedad - Revista Latinoamericana*, (29), 52-74. <https://doi.org/10.1590/1984-6487.sess.2018.29.03.a>
- Gutmann, M. C. (1998). Traficando con hombres: la antropología de la masculinidad. *Revista de Estudios de Género. La ventana*, (8), 47-99.
- Kandel, E. (2006). *División sexual del trabajo ayer y hoy: una aproximación al tema*. Buenos Aires: Dunken.
- Jiménez, E. P. y Tazza, A. (2010). *Sistema jurídico militar*. Buenos Aires: EDIAR.
- Lavintman, J. y Álvarez, V. (2019). Delitos contra el honor militar. Homosexualidad y violencia sexual en causas militares durante la última dictadura (1976-1983). *Revista Páginas*, 11(27). <https://doi.org/10.35305/rp.v11i27.364>.
- Masson, L. (2020). *Militares argentinas: evaluación de políticas de género en el ámbito de la defensa*. Buenos Aires: UNDEF libros.
- Masson, L. (2021). ¿Feminismos en las Fuerzas Armadas? Pensar el poder en el ámbito de la Defensa. *Jornadas Anuales de la Escuela de Política y Gobierno Universidad Nacional de San Martín. Mesa Género y Poder*. Recuperado de: <http://www.unsam.edu.ar/ESCUELAS/POLITICA/jornadas/files/2021/PAPERS/Masson.pdf> (última consulta: 15 de marzo de 2023)
- Ley N° 26.485. Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en los que desarrollen sus relaciones personales. 1 de abril de 2009. Boletín Oficial No. 31632.
- Martínez-Herrera, M. (2007). La construcción de la feminidad: la mujer como sujeto de la historia y como sujeto de deseo. *Actualidades en psicología*, 21(108), 79-95.

- Piñeyro Prins, R. M. (2020). *Identidad organizacional. Conceptualización y análisis*. Buenos Aires: CUI NAP.
- Téllez Infantes, A. y Verdú Delgado, A. D. (2011). El significado de la masculinidad para el análisis social. *Revista Nuevas Tendencias en Antropología*, (2), 80-103.
- Tubert, S. (2010). Los ideales culturales de la feminidad y sus efectos sobre el cuerpo de las mujeres. *Quaderns de psicologia. International journal of psychology*, 12(2), 161-174.
- Sojo-Mora, B. (2020). El significado de la feminidad: estudio basado en relatos de vida de mujeres. *Revista Espiga*, 19(39), 46-62.